

Suplemento de Notificaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CANTABRIA

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Anuncio de notificación de 14 de noviembre de 2016 en procedimiento contradictorio de Ruina nº 1782 de Espinosa [45.1.a) de la Ley 39/2015].

ID: N1600740752

En virtud del artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio de la presente se le notifica la resolución de la alcaldía nº 141/2016 de fecha 11 de noviembre de 2016 que, trascrita literalmente, dice:

“Visto que en fecha 07.10.2016 tiene entrada (R.E. 1782 de 2016) una solicitud presentada en nombre D^a Gloria Fernández Gómez y firmada por D. José Antonio García Pombo en representación de D^a Gloria Fernández Gómez, en la que, sin identificar ningún inmueble, se hace una serie de alusiones a unos expedientes de ruina que presuntamente obran en el ayuntamiento, no quedando claro el objeto de la solicitud en el escrito presentado.

Visto que con fecha 21.10.2016 se emite resolución de alcaldía por la que se requiere D^a Gloria Fernández Gómez para subsanar dicho escrito en un plazo de 10 días

Visto que la interesada presenta escritos en fechas 31.10.2016 (R.E. 1931/2016), 03.11.2016 (R.E. 1931/2016) y 07.11.2016 (R.E. 1961/2016) para cumplir el requerimiento y subsanar el escrito de fecha 07.10.2016 (R.E. 1782/2016). Mediante dichos escritos insta a que se incoe expediente de declaración de Ruina del inmueble situado en Espinosa con referencia catastral 0838901VN05003N0001SX.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales sobre el posible estado de ruina del inmueble con referencia catastral 0838901VN05003N0001SX situado en Espinosa.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente contradictorio de declaración de ruina ordinaria del edificio situado en Espinosa, con referencia catastral 0838901VN05003N0001SX, el cual ha sido incoado a instancia de D^a Gloria Fernández Gómez.

SEGUNDO. Vista la titularidad catastral del inmueble y vistas las alegaciones presentadas por D^a Gloria Fernández Gómez, de conformidad con los artículo 202.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 20.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, se dará audiencia, dándoles traslado literal del informe técnico para que en un plazo de diez días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos a las siguientes personas:

-Al titular catastral actual del inmueble sujeto a la declaración de ruina, D^a Gloria Fernandez Gomez.

-A quienes, según alegaciones presentadas por D^a Gloria Fernández Gómez, dicen ser dueños del inmueble sujeto a la declaración de ruina: HERMANOS GUTIERREZ PEREZ (María Concepción Gutiérrez Pérez y otros) y JOSEFINA MARTINEZ RODRIGUEZ (viuda de Mariano Pérez).

TERCERO. Enviar anuncio con el contenido de la presente resolución al tablón edictal del BOE a efectos de notificación a cualquier posible interesado en el presente procedimiento.

CUARTO. Notificar la presente resolución a la interesada y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.”

Contra este acto, que es de trámite, no cabe la interposición de recurso alguno salvo en los supuestos del artículo 112.1 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es, cuando decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en esta Ley.

Valdeolea, 14 de noviembre de 2016.- EL ALCALDE PRESIDENTE.- FERNANDO FRANCO GONZALEZ